



INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 2 de agosto de 2022. En la fecha pasa al Despacho del Señor Juez el proceso Ordinario Laboral de la referencia, informando que el apoderado de la parte demandante solicitó se entreguen a su nombre los títulos judiciales consignados por la demandada como pago del acuerdo conciliatorio al que llegaron las partes. Sírvasse proveer.

Treinta (30) de Septiembre de Dos Mil Veintidós (2022).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 2016 00 523 00			
DEMANDANTE	Juan Carlos Cuellar Fierro	DOC. IDENT.	83.092.241
DEMANDADA	Petroland S.A.S.		
ASUNTO	Prestaciones sociales		

Visto el informe secretarial que antecede y verificado la existencia de dos títulos judiciales constituidos la empresa demandada, se dispone:

PRIMERO: ORDENAR y AUTORIZAR la entrega de los depósitos judiciales números 400100007133726 por valor de CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$5.000.000.00) y 400100007899674 por valor de CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$5.000.000.00), al doctor **DUBERNEY VASQUEZ CASTELBLANCO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.700.692 de Neiva y T.P. No. 129.493 del C. S. de la J., quien cuenta con facultades para recibir, mediante la funcionalidad disponible en el Portal Web Transaccional de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia y conforme a lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura, para lo cual el beneficiario del título, una vez se autorice dicho pago, podrá hacerlo efectivo ante dicha entidad bancaria presentando su documento de identidad.

SEGUNDO: Una vez se realice la entrega de dicho título judicial, procédase al archivo de las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 3 DE OCTUBRE DE 2022
Por ESTADO N.º 146 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **96b38ae50bb48d0175360c67c50a352f4460692ad607dca89fa117e00819ae81**

Documento generado en 03/10/2022 01:41:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>